





OTORGA PLAZO ADICIONAL, POR 180 DÍAS CORRIDOS, EN VIGENCIA DE 36 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO EN PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II, PARA BENEFICIARIOS DEL COMITÉ VALLE DE LOS RÍOS (AMPLIACIÓN), DE LA COMUNA DE RÍO BUENO, CÓDIGO GRUPO N° 130853.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00000086

VALDIVIA, 27 FEB. 2018

**VISTOS:**

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Ley N° 1.305 de V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397 de V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Decreto N° 33 (V. y U.), de 21 de septiembre de 2016, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Javiera Maira Moya. Tomado de Razón con alcance por Contraloría General de la República, con fecha 23 de diciembre de 2016.
- h) Decreto Supremo N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- i) Resolución Exenta N° 6.042, de 11 de mayo de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y Deroega Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016.
- j) Resolución Exenta N° 11.523, de 26 de septiembre de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta N° 6.042, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, de 2017, que Delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades que indica.
- k) Ordinario N° 219, de 31 de enero de 2018, del Encargado Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de los Ríos, que Solicita prórroga para la vigencia de 36 certificados de subsidio del Comité Valle de Los Ríos (Ampliación), de la comuna de Río Bueno.
- l) Ordinario N° 34, de 30 de enero de 2018, de Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Río Bueno a Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que Solicita prórroga de 36 subsidios PPPF Comité Valle de Los Ríos (Ampliación), de la comuna de Río Bueno.
- m) Resolución Exenta N° 321, de 17 de enero de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación el llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, efectuado por Resolución Exenta N° 2.977 de fecha 09 de mayo de 2016, y sus modificaciones.
- n) Resolución Exenta N° 2.977, de 09 de mayo de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, Primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2016, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas para personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto, entre otros, y Fija la distribución de recursos.
- o) Resolución Exenta N° 9.987, de 22 de diciembre de 2015, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, Que Autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
- p) Resolución N° 1.600, de 06 de noviembre de 2008, de Contraloría General de la República que Establece normas de exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Por medio de Ordinario indicado en la letra k) de los vistos, se solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial que se otorgue plazo adicional a la vigencia de 36 certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, de 36 beneficiarios del Comité Valle de Los Ríos (Ampliación), de la comuna de Río Bueno, Código

Grupo N° 130853. En específico, se solicita aumento de vigencia para 36 certificados de subsidio que se individualizan a continuación:

N°	Beneficiario	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Eugenia Soledad Aguirre Velásquez	12.996.137-6	NM3 N° SE3-2016-302766
2	Constanza Beatriz Astorga Muñoz	18.288.245-3	NM3 N° SE3-2016-302777
3	Liseth Damnuvia Aucal Velásquez	16.262.541-1	NM3 N° SE3-2016-302768
4	María Inés Avilés Aguilar	13.402.703-7	NM3 N° SE3-2016-302757
5	Miriam Del Carmen Barría Cano	8.306.795-0	NM3 N° SE3-2016-302752
6	Francisco Javier Bascur Gatica	14.492.707-9	NM3 N° SE3-2016-302748
7	Nancy Cecilia Bobadilla Schwencke	13.402.564-6	NM3 N° SE3-2016-302746
8	Claudia Elvira Brandt Huinca	15.815.355-6	NM3 N° SE3-2016-302769
9	Carlos Andrés Caihuán Rosas	13.161.661-9	NM3 N° SE3-2016-302762
10	Lucrecia Jeannette Cárdenas Araneda	11.427.108-K	NM3 N° SE3-2016-302772
11	Leonila Cárdenas Maldonado	4.784.575-0	NM3 N° SE3-2016-302756
12	David Alexis Delgado Valenzuela	16.048.703-8	NM3 N° SE3-2016-302749
13	Clara Elena Díaz Carmona	7.697.661-9	NM3 N° SE3-2016-302743
14	Paola Angélica Díaz Díaz	15.815.300-9	NM3 N° SE3-2016-302776
15	Jeannette Fabiola Fuentealba Carrasco	12.750.621-3	NM3 N° SE3-2016-302773
16	Carlos Mauricio Gallegos Aguilera	12.996.194-5	NM3 N° SE3-2016-302744
17	Helia Sonia Garnica Leal	8.621.047-9	NM3 N° SE3-2016-302775
18	Erwin Alberto Jara Bravo	12.432.724-5	NM3 N° SE3-2016-302765
19	Verónica Cecilia Jara Bravo	9.834.397-0	NM3 N° SE3-2016-302750
20	Romina Alejandra Jara Martínez	16.563.478-0	NM3 N° SE3-2016-302774
21	Pamela Andrea Jaramillo Sánchez	18.283.425-4	NM3 N° SE3-2016-302753
22	Yessica Mabel Martínez Huenupán	12.433.070-K	NM3 N° SE3-2016-302771
23	Joselin Enriqueta Martínez Solís	17.549.610-6	NM3 N° SE3-2016-302763
24	Alicia Obando Vera	7.393.115-0	NM3 N° SE3-2016-302755
25	Eloísa Julieta Ojeda Ojeda	13.588.974-1	NM3 N° SE3-2016-302747
26	Graciela Del Carmen Opazo Toledo	10.365.362-3	NM3 N° SE3-2016-302764
27	Ximena Claudia Parra Sepúlveda	11.427.537-9	NM3 N° SE3-2016-302760
28	Elvira Quinto Millalaf	5.937.683-7	NM3 N° SE3-2016-302759
29	Norma Saldivia Corona	6.752.714-3	NM3 N° SE3-2016-302742
30	Juanita Honoria Saldivia Milanca	11.427.178-0	NM3 N° SE3-2016-302770
31	María Eugenia Santana Campos	6.647.122-5	NM3 N° SE3-2016-302751
32	Patricia Verónica Solís Gallegos	12.996.275-5	NM3 N° SE3-2016-302758
33	Susana Del Carmen Torres Sáez	13.161.719-4	NM3 N° SE3-2016-302745
34	Victoria Clementina Vega Flores	8.636.118-3	NM3 N° SE3-2016-302761
35	Mónica Lisette Vergara Acuña	15.270.069-5	NM3 N° SE3-2016-302754
36	Gladys Yaneth Vidal Vera	13.402.424-2	NM3 N° SE3-2016-302767

2º La solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, a través de Ordinario indicado en la letra k) de los vistos, expresa en cuanto a la Causal de Solicitud, lo siguiente: "Comité Valle de Los Ríos, de la comuna de Río Bueno, integrado por 36 familias del PPPF Título II, para lo cual la E.G.I.S. I. Municipalidad de Río Bueno solicita prórroga de vigencia de 36 certificados de subsidio y en necesidad de plazos, se solicita aumento de vigencia para los siguientes beneficiarios".

Agrega, tabla con individualización de los 36 certificados de subsidios cuyo plazo adicional se solicita, señalando que: "Al día de hoy, las obras correspondientes al Comité Valle de Los Ríos, se encuentran en proceso de ejecución presentándose un avance de obras de 100% aproximadamente".

Luego, en Tipo de solicitud para el Comité, indica: "Prórroga y/o aumento del plazo de vigencia del certificado de subsidio según Art. 38 letra d) del D.S. N° 255, "Que, encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los

tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU". Por lo anterior expuesto y a fin de que sea acogida favorablemente la solicitud de prórroga por un plazo de 180 días corridos, solicito a Usted tenga a bien atender lo requerido".

En el apartado Nuevo Plazo Solicitado, precisa: "180 días. Considerando el tiempo para el desarrollo de las gestiones administrativas en cuanto a la recepción por parte de la D.O.M. de Río Bueno y curso posterior del estado de pago una vez recepcionadas las obras".

En el mismo sentido, se acompañó Ordinario citado en el literal l) de los vistos, el cual adjunta Tabla de Informe Solicitud, de fecha 30 de enero de 2018, la cual, en la sección "Razones detalladas", indica: "Tomando en consideración que el Comité se encuentra en un 100% ejecutado, pero falta la recepción municipal de la Dirección de Obras Municipales DOM, se procede a solicitar prórroga por vigencia de subsidio dado que se está a la espera del mencionado certificado". Luego, en el apartado "Certificaciones" señala: "El I.T.O. Wilson Monzón Riquelme, Arquitecto, Responsable Técnico de la Entidad Patrocinante Ilustre Municipal, certifica que el estado de avance físico presentado, corresponde al 100% el total de la obra".

- 3º El artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra h) de los vistos, señala: "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:", agregando en su literal d) lo siguiente: "d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU". Añadiendo en su inciso final: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio".
- 4º De lo informado por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, en el Ordinario citado en la letra k) de los vistos, es posible colegir que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total de un 100%, al día 31 de enero de 2018, en concordancia a lo comunicado por la Entidad Patrocinante respectiva en el Ordinario mencionado en la letra l) de los vistos.
- 5º De la solicitud realizada por Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, en Ordinario indicado en la letra k) de los vistos, es posible concluir que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues se ha citado el artículo 38 del Decreto Supremo mencionado en la letra h) de los vistos, el cual señala lo siguiente: "...el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos".
- 6º De acuerdo al artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra h) de los vistos, esta Secretaria Regional Ministerial cuenta con la facultad, mediante resolución fundada, de otorgar un plazo adicional al de la vigencia de 36 certificados de subsidio que se encuentran vencidos, por cuanto los Certificados de Subsidio individualizados en el considerando primero de la presente Resolución, pertenecientes a 36 beneficiarios del Comité Valle de Los Ríos (Ampliación), de la comuna de Río Bueno, Código Grupo N° 130853, vencieron el día 31 de enero de 2018.
- 7º En conclusión, teniendo presente los antecedentes expuestos, se hace necesario dictar la siguiente Resolución:

**RESUELVO:**

**OTÓRGUESE UN PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA, de 180 días corridos, a partir de la fecha de la presente Resolución, a 36 Certificados de Subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, a 36 beneficiarios del Comité Valle de Los Ríos (Ampliación), de la comuna de Río Bueno, Código Grupo N° 130853, que se individualizan a continuación:**

N°	Beneficiario	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Eugenia Soledad Aguirre Velásquez	12.996.137-6	NM3 N° SE3-2016-302766
2	Constanza Beatriz Astorga Muñoz	18.288.245-3	NM3 N° SE3-2016-302777
3	Liseth Damnuvia Aucal Velásquez	16.262.541-1	NM3 N° SE3-2016-302768
4	María Inés Avilés Aguilar	13.402.703-7	NM3 N° SE3-2016-302757
5	Miriam Del Carmen Barría Cano	8.306.795-0	NM3 N° SE3-2016-302752
6	Francisco Javier Bascur Gatica	14.492.707-9	NM3 N° SE3-2016-302748
7	Nancy Cecilia Bobadilla Schwencke	13.402.564-6	NM3 N° SE3-2016-302746
8	Claudia Elvira Brandt Huinca	15.815.355-6	NM3 N° SE3-2016-302769
9	Carlos Andrés Caihuán Rosas	13.161.661-9	NM3 N° SE3-2016-302762
10	Lucrecia Jeannette Cárdenas Araneda	11.427.108-K	NM3 N° SE3-2016-302772
11	Leonila Cárdenas Maldonado	4.784.575-0	NM3 N° SE3-2016-302756
12	David Alexis Delgado Valenzuela	16.048.703-8	NM3 N° SE3-2016-302749

13	Clara Elena Díaz Carmona	7.697.661-9	NM3 N° SE3-2016-302743
14	Paola Angélica Díaz Díaz	15.815.300-9	NM3 N° SE3-2016-302776
15	Jeannette Fabiola Fuentealba Carrasco	12.750.621-3	NM3 N° SE3-2016-302773
16	Carlos Mauricio Gallegos Aguilera	12.996.194-5	NM3 N° SE3-2016-302744
17	Helia Sonia Garnica Leal	8.621.047-9	NM3 N° SE3-2016-302775
18	Erwin Alberto Jara Bravo	12.432.724-5	NM3 N° SE3-2016-302765
19	Verónica Cecilia Jara Bravo	9.834.397-0	NM3 N° SE3-2016-302750
20	Romina Alejandra Jara Martínez	16.563.478-0	NM3 N° SE3-2016-302774
21	Pamela Andrea Jaramillo Sánchez	18.283.425-4	NM3 N° SE3-2016-302753
22	Yessica Mabel Martínez Huenupán	12.433.070-K	NM3 N° SE3-2016-302771
23	Joselin Enriqueta Martínez Solís	17.549.610-6	NM3 N° SE3-2016-302763
24	Alicia Obando Vera	7.393.115-0	NM3 N° SE3-2016-302755
25	Eloísa Julieta Ojeda Ojeda	13.588.974-1	NM3 N° SE3-2016-302747
26	Graciela Del Carmen Opazo Toledo	10.365.362-3	NM3 N° SE3-2016-302764
27	Ximena Claudia Parra Sepúlveda	11.427.537-9	NM3 N° SE3-2016-302760
28	Elvira Quinto Millalaf	5.937.683-7	NM3 N° SE3-2016-302759
29	Norma Saldivia Corona	6.752.714-3	NM3 N° SE3-2016-302742
30	Juanita Honoria Saldivia Milanca	11.427.178-0	NM3 N° SE3-2016-302770
31	María Eugenia Santana Campos	6.647.122-5	NM3 N° SE3-2016-302751
32	Patricia Verónica Solís Gallegos	12.996.275-5	NM3 N° SE3-2016-302758
33	Susana Del Carmen Torres Sáez	13.161.719-4	NM3 N° SE3-2016-302745
34	Victoria Clementina Vega Flores	8.636.118-3	NM3 N° SE3-2016-302761
35	Mónica Lisette Vergara Acuña	15.270.069-5	NM3 N° SE3-2016-302754
36	Gladys Yaneth Vidal Vera	13.402.424-2	NM3 N° SE3-2016-302767

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y COMÚNIQUESE  
JMM/885



JAVIERA MAIRA MOYA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN:

- Entidad Patrocinante "Ilustre Municipalidad de Río Bueno", Calle Esmeralda Esquina Pedro Lagos N° 1.192, comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos. (Carta Certificada).
- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.